



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Víctor Mariano Ardila Gil
Demandado	Viviana Isabel Vega Godoy
Radicado	05001-40-03-013-2020-00597 00
Auto	Interlocutorio No. 624
Asunto	Rechaza demanda

En el proceso de la referencia mediante auto del 11 de febrero de 2021 y notificada por Estados del 12 del mismo mes y año, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

Por cuanto el término se encuentra vencido y la parte actora no cumplió con los mismos dentro del plazo otorgado y previsto en el artículo 90 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE

Primero. Rechazar la demanda Verbal Sumaria instaurada por **Víctor Mariano Ardila Gil** en contra de **Viviana Isabel Vega Godoy**, por lo antes expuesto

Segundo. Por cuanto la demanda se presentó en forma virtual, se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 052 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 25 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec3a7ffe717abe4c80f66b40c812df16a98d0b18e8e8f7e40dd8c358bff4c871

Documento generado en 24/03/2021 11:12:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>